



**ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA
OIC/ACP/2019/07**

--Guadalajara, Jalisco; siendo las 11:00 horas del día 28 de junio de 2019, ubicados en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección General del OPD Hospital Civil de Guadalajara, citado en la calle Coronel Calderón 777 colonia el Retiro de esta misma ciudad y ante la presencia del **LIC. JORGE SANDOVAL RODRÍGUEZ**, Contralor General Interno y Titular del Órgano Interno de Control, así como de los **C.C. MTRO. FERNANDO MARTÍNEZ LIRA, LCP. EDGAR ALBERTO RICO IRVINE**, quienes se encuentran adscritos a la Contraloría General Interna y fungen en estos momentos como testigos de asistencia para los efectos legales de la presente acta de Inicio de Auditoría, los cuales se identifican en estos momentos con las credenciales de identidad laboral, bajo los números de **RUD 2017060, 2011074 y 2018377** respectivamente, de igual manera se encuentran presentes los **C.C. Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva Director General OPD Hospital Civil de Guadalajara, Dr. Rafael Santana Ortiz Director del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", Dr. Benjamín Becerra Rodríguez Director del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", Dr. José Martín Gómez Lara Subdirector General Subdirector General Administrativo OPD Hospital Civil de Guadalajara**, lo anterior se asienta para constancia y efectos.-----

 --Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 3 fracciones II, III, IV y XXI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 52 fracción I y V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como el artículo 23 fracción I, V, VI, VII y VIII del Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, tomando en consideración además el **Programa de Trabajo para el Ejercicio 2019**, se Inicia proceso de **Auditoria Permanente al rubro de Efectivo y Equivalente**, esto sin perjuicio de que la misma pueda ampliarse sin necesidad de que medie posterior acuerdo ni limitación alguna conforme a las **Facultades de este Órgano Interno de Control** en razón del desarrollo de las investigaciones y de los procedimientos de esta auditoría. Para efectos de lo anterior, se autoriza desde estos momentos para que se supervise toda aquella información documental, fotográfica, electrónica, magnética, digital, estenográfica, sonora, visual, informática por sistema de redes o video grabación digital así como cualquier otro procedimiento o elemento técnico que existe o que surja con posterioridad, que sea necesaria para confirmar la veracidad y autenticidad de la información que arroje la investigación, promoviendo toda aquella diligencia y/o actuación suficiente para la configuración de elementos de prueba en términos de Ley y, por supuesto, supervisando a cualesquier trabajador o servicio en funciones relacionados, para lo cual se autoriza a los **C.C. MTRO. FERNANDO MARTÍNEZ LIRA, LCP. EDGAR ALBERTO RICO IRVINE**, así como los auditores mencionados en el oficio de comisión **AOIC/1665/19**, con la finalidad de llevar a cabo cualquier diligencia de Auditoría, así como girar los citatorios de comparecencia que sean necesarios para el esclarecimiento y resolución de los hechos. Para efectos de lo anterior, en términos del Título segundo, capítulos II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respetar, proteger y resguardar la información, reservada o confidencial que acumule la

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

Auditoría y que así deba estar clasificada en apego al Título Quinto Capítulo I y II Sección Primera del ordenamiento antes mencionado o comparecencias que pueden arrojar información relacionada con datos reservados o confidenciales.-----

---Sin más por el momento, se da por terminado el presente acuerdo siendo las 11:30 horas de la misma fecha en la que se dio inicio. -----



LIC. JORGE SANDOVAL RODRÍGUEZ
Titular del Órgano Interno de Control
Contralor General Interno
OPD Hospital Civil de Guadalajara

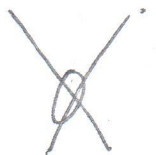
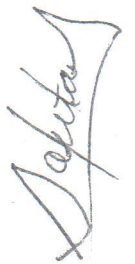
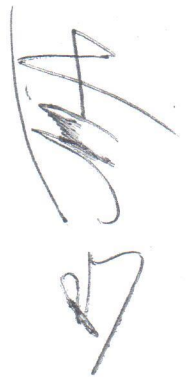


DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA.
Director General
OPD Hospital Civil de Guadalajara

POR LA SUBDIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA



DR. JOSE MARTIN GOMEZ LARA
Subdirector General Administrativo
OPD Hospital Civil de Guadalajara





RECIBIDO *Celme*
11:14 28 SEP 2021 13817
SUBDIR. GRAL. ADMNIA.

Guadalajara, Jalisco a 27 de septiembre de 2021
ACPEPOIC/2616/2021

Dr. José Martín Gómez Lara
Subdirector General Administrativo
O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara
Presente

Mtra. Verónica Fabiola Rojas Leal
Coordinadora General de Finanzas
O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara
Presente

RECIBIDO *Ariana*
11:27 28 SEP 2021 1616
COORD. GRAL. FINANZAS

De conformidad a los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su capítulo I, artículo 8, fracción V, inciso n y en las atribuciones señaladas en el Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Hospital Civil de Guadalajara" en su artículo 23, fracciones I, V, VI, VII y VIII, de acuerdo al Programa Anual de Trabajo 2019 dictado por este Órgano Interno de Control, tengo a bien remitirle la siguiente:

CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA

La presente conclusión corresponde a la revisión y análisis que este Órgano Interno de Control realizó a los procesos de comprobación, integración y liquidación de expedientes de pago directo y programado, de igual manera se realizaron arqueos a los diferentes Fondos Revolventes con la finalidad de verificar medidas de seguridad, control y registro contable / presupuestal en el Sistema Institucional de Contabilidad, lo anterior dentro del marco de la "Auditoría Permanente al Rubro de Efectivo y Equivalentes" de conformidad al Acta de Inicio OIC/ACP/2019/07.

- ✓ **Entidad o Despacho Auditor:** Órgano Interno de Control / Contraloría General Interna de este Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.
- ✓ **Periodo Auditado:** Se analizó la integración de los expedientes de pago directo y programado correspondiente al ejercicio fiscal 2019, así como el arqueo de los Fondos Revolventes asignados de este Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.
- ✓ **Objetivo de Auditoría:** Revisión de soporte documental que integra cada una de las erogaciones mediante pago directo, programado y la correcta ejecución del recurso, así como la realización de arqueos a los Fondos Revolventes propiedad de este Organismo.



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

Tel. 38 85 24 60 ext. 53626
Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

Guadalajara, Jalisco a 27 de septiembre de 2021
ACPEPOIC/2616/2021

- ✓ **Resultado de la Revisión:** La Coordinación General de Finanzas no cuenta con las medidas necesarias en la integración de expedientes de pago directo y programado, criterios distintos para la recepción, comprobación y liquidación de facturas por las Áreas Responsables de Fondo Revolvente debido a la no existencia de un Manual para el Manejo de Fondo Revolvente propiedad de este Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.

DESGLOSE DE LAS OBSERVACIONES, ACLARACIONES, CUMPLIMIENTOS DE LAS MISMAS:

Observación 1

Se realizó la revisión de seguimiento posterior a la auditoría permanente al rubro de "Efectivo y Equivalente" del ejercicio fiscal 2018, con la finalidad de verificar si fueron aplicadas o implementadas las recomendaciones generadas por esta Contraloría para el fortalecimiento de procesos de recepción, revisión y requisitos esenciales en la integración de expedientes de pago, cabe resaltar que de la información proporcionada por la Coordinación General de Finanzas, se analizaron **2741** facturas correspondiente a pago directo, representando un monto de **\$42,932,539.58** (cuarenta y dos millones, novecientos treinta y dos mil, quinientos treinta y nueve 58/100 M.N.) y **3287** facturas de pago programado por un monto de **\$1,579,522,433.96** (mil quinientos setenta y nueve millones, quinientos veintidós mil, cuatrocientos treinta y tres 96/100 M.N.), de la muestra de análisis mencionada en reiteradas ocasiones se detectaron observaciones que en el pliego de la auditoría al rubro de "Efectivo y Equivalente" del ejercicio 2018 ya habían sido expuestas, denota falta de seguimiento por parte del área auditada, incumplimiento con la normatividad aplicable en el manejo de Fondos Revolventes y la falta de interés en coadyuvar con este Órgano Interno de Control para el fortalecimiento de sus procesos de operación

Cumplimiento

Este Órgano Interno de Control analizó el soporte documental de lo que refiere su respuesta, en la que cada uno de los expedientes cuenta con los requisitos mínimos de integración y validación por el personal facultado para su aprobación y la validación correspondiente por las áreas responsables de su recepción y archivo, se recomienda que estos requisitos mínimos para la integración de expedientes de pago sean anexados a sus políticas y/o procesos de recepción de facturas para la emisión de contra recibos y programación a pago, por lo que la presente se entiende como **Solventada**.



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

Tel: 46 63 44 00 ext. 53626
Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México



Guadalajara, Jalisco a 27 de septiembre de 2021
ACPEPOIC/2616/2021

Observación 1.1.

Se detectaron 6028 (seis mil veintiocho) facturas impresas sin constancia de verificación de XML y demás requisitos que integran los comprobantes fiscales establecidos en el artículo 29 y 29-A del CFF, por parte de algún funcionario adscrito a la Coordinación General de Finanzas.

Cumplimiento

Derivado su respuesta a la observación así como el soporte documental anexo en el que se confirma que todas los expedientes de pago en la actualidad cuentan con el sello plasmado en la factura de "Validado SAT" por el personal responsable de la revisión adscrito a la Coordinación General de Finanzas se entiende como **Solventada**, se recomienda que este requisito sea considerado trascendental para la integración de expedientes de pago, asimismo sea anexado a sus políticas y/o procesos de recepción de facturas para la emisión de contra recibos y programación a pago.

Observación 1.2.

Firmas y sellos de recepción de almacén en facturas, carecen de nombre completo y numero de RUD del funcionario responsable o encargado de la recepción de los insumos o servicios, en este supuesto se observan 1796 (mil setecientos noventa y seis).

Cumplimiento

Derivado la revisión permanente que este Órgano Interno de Control realiza a los expedientes de pago programado y de igual manera al soporte documental anexo a su respuesta, es que se confirma que las facturas que su recepción corresponde a Almacén General de Materiales y Suministros de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" cuentan con sello de recepción, firma, nombre completo y RUD del funcionario responsable de la recepción, asimismo se recomienda que este requisito sea anexado a sus políticas y/o procesos de recepción de facturas para la emisión de contra recibos y programación a pago, por lo anterior podemos inferir que la presente observación se entiende como **Solventada**.

Observación 1.7.

Se detectó en 23 (veintitrés) facturas correspondientes a la contratación de servicios para la construcción de obra, anticipos con la certificación de "RS" (Recepción de Servicio), plausible la incongruencia en los procesos ya que un anticipo de obra no garantiza la realización del servicio, por el contrario es para que el proveedor inicie con el proceso para la construcción o adecuación de un bien inmueble propiedad de este Organismo.





HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

Guadalajara, Jalisco a 27 de septiembre de 2021
ACPEPOIC/2616/2021

Cumplimiento

De acuerdo con su respuesta a la observación presentada, esta se entiende como **Solventada**, ya que en el Anexo 11A en la cual adjunta el oficio CGSG/NOV/1589/2019 signado por el Ing. Felipe López Taylor Coordinador General de Servicios Generales de este Organismo en el cual se detalla la cancelación de "RS" (Recepción de Servicio), de las facturas relacionadas.

Observación 1.8

Erogaciones efectuadas a través de alguno de los Fondos Revolventes o correspondientes a pago programado se liquidan mediante cheque nominativo con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", esto resulta obsoleto y deriva en incumplimiento a la normatividad ya que en la LGCG en su artículo 67 establece "Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios"... (SIC).

Cumplimiento

Resaltar la formalización de la apertura de cuenta productiva bancaria correspondiente al Fondo de la Estructura de Dirección General, herramienta que abonará al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco en torno a la ejecución del recurso y administración del presupuesto, se recomienda anexar a sus procesos de control y manejo de Fondo Revolvente, políticas para la operación y administración en el portal de la Institución bancaria que corresponda para la ejecución de transacciones y consultas, con estas acciones la presente observación se entiende como **Solventada**.

Observación 1.9

Ejecución de pagos a proveedores por parte de la Coordinación General de Finanzas de este Organismo se realiza mediante archivo electrónico (lay-out), concentrando varias facturas para su liquidación, reflejándose en estado de cuenta bancario una transacción por el monto total y no en forma detallada y pormenorizada por factura y proveedor tal como se registra en el Sistema de Contabilidad utilizado por este Organismo, implementación que abonaría a facilitar la conciliación de la información financiera contra la información contable y presupuestal, cabe resaltar que en la auditoría al rubro de "Efectivo y Equivalente" del ejercicio fiscal 2018 ya había sido observado y la Titular de la Coordinación General de Finanzas se comprometió a gestionar con la Institución Bancaria la implementación de un archivo electrónico (lay-out) con el nivel de detalle



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

Tel: 33 83 44 00 ext. 53626
Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

Guadalajara, Jalisco a 27 de septiembre de 2021
ACPEPOIC/2616/2021

requerido, teniendo al día del presente, 464 días naturales sin materializar el requerimiento.

Cumplimiento

Derivado la materialización de las gestiones para el reflejo de transacciones y operaciones bancarias reflejadas en estados de cuenta de forma individual y pormenorizada mediante el cambio de Institución bancaria para la administración de la cuenta productiva y el nuevo formato electrónico (lay-out) para la programación de transferencias electrónicas, la presente se entiende como **Solventada**.

Observación 2.1

Al momento de solicitar documentación comprobatoria para ejecutar el arqueo fuimos notificados por la Coordinadora General de Finanzas, responsable del manejo y resguardo del fondo que lo correspondiente al ejercicio fiscal 2019 fue cerrado, lo anterior lo confirman exhibiendo una ficha de depósito en efectivo por la cantidad de **\$300,000.00** (trescientos mil 00/100 M.N.), a la cuenta bancaria 16963 a nombre de este Organismo, la transacción fue realizada el 30 de enero del presente año.

Por consiguiente y en base a lo manifestado por la responsable, le fue requerido póliza contable y soporte documental que ampare el movimiento de cierre del Fondo Revolvente del ejercicio fiscal 2019, argumentando lo siguiente:

- *“Aún no se ha realizado el registro de este movimiento en el sistema de contabilidad”.*


Se confirma el incumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del **MMFR**, *“Registrar en las cuentas contables respectivas las diversas operaciones financieras que se realicen con cargo a los recursos del mismo”... (SIC).*

Cumplimiento

Derivado de su contestación y el soporte documental que remite como “Anexo 2.1”, la observación se entiende como **Solventada**, adicionalmente le solicitamos realice las gestiones necesarias para que el registro de las operaciones en el Sistema de Contabilidad Gubernamental de este Organismo sea respetando a cabalidad el reflejo de los momentos contables y presupuestales de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO


Tel: 38 83 44 00 ext. 53626
Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México



Guadalajara, Jalisco a 27 de septiembre de 2021
ACPEPOIC/2616/2021

Observación 3

Este Órgano Interno de Control fue notificado de un robo al Fondo Revolvente asignado a la Coordinación General de Finanzas entre los meses de agosto y octubre del ejercicio fiscal 2019 por la cantidad de \$9,000.00 (nueve mil 00/100 M.N.), derivado lo anterior se citó a uno de los involucrados, la C. Judith Adriana Melendres Gómez, Profesional Ejecutiva de Servicios adscrita a la Coordinación General de Finanzas quien de igual manera funge como responsable del Fondo Revolvente y a la Mtra. Verónica Fabiola Rojas Leal Coordinadora General de Finanzas de este Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, con la finalidad de realizar una entrevista y dejar acentado lo manifestado por ambas funcionarias.

Cumplimiento

Derivado su respuesta en la que la Coordinación de Recursos Humanos confirma que el acta circunstanciada de hechos de lo sucedido, es parte del expediente del servidor público implicado, la presente se entiende como **Solventada**, este Órgano Interno de Control recomienda fortalecer las medidas de seguridad para el resguardo y control del Fondo Revolvente asignado a la Coordinación General de Finanzas, con la intención de prevenir robos o quebrantos a este Organismo, de igual manera que estas medidas sean anexadas a sus procedimientos y políticas para la administración y resguardo del Fondo Revolvente.

Observación 3.1 y 3.2

Se reitera el incumplimiento al artículo 7 del MMRF (vigente al 29/01/2020), ya que la C. Judith Adriana Melendres Gómez funge como responsable del Fondo Revolvente asignado a la Coordinación por emitir el pagaré que ampara este fondo como la otorgante.

En entrevista con la C. Judith Adriana Melendres Gómez manifestó:

“Ese día me entregaron cheques, lo conté y lo guarde, la persona que robo en todo momento estuvo en ese proceso”.

Cabe resaltar que el conteo de recurso en efectivo fue realizado en su lugar de trabajo, a plena vista de otras personas, esclareciendo ubicación exacta de la caja que resguarda el recurso, así como la cantidad de dinero a ingresar, causando un riesgo exponencial y que fue materializado.

Cumplimiento

Derivado el cambio de librado en el pagaré que ampara el monto del Fondo Revolvente a la Titular de la Coordinación General de Finanzas así como la



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

Tel: 38 83 44 00 ext. 53626
Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

Guadalajara, Jalisco a 27 de septiembre de 2021
ACPEPOIC/2616/2021

confirmación de la Coordinación de Recursos Humanos que el acta circunstanciada de hechos del robo al fondo es parte del expediente del servidor público implicado, la presente se entiende como **Solventada**, este Órgano Interno de Control recomienda fortalecer las medidas de seguridad para el resguardo y control del Fondo Revolvente asignado a la Coordinación General de Finanzas, con la intención de prevenir robos o quebrantos a este Organismo, de igual manera que estas medidas sean anexadas a sus procedimientos y políticas para la administración y resguardo del Fondo Revolvente.

Observación 3.3

Personal de este Órgano Interno de Control cuestionó a la C. Judith Adriana Melendres Gómez respecto a la existencia de llaves para la apertura de la caja de seguridad que resguarda el recurso en efectivo del Fondo Revolvente, manifestando que existen 3 (tres) juegos de llaves, denota omisión en las medidas de seguridad por el titular del Area Administrativa, ya que el contar con varias copias de llaves de la caja de seguridad multiplica el riesgo potencial de sufrir robos y en consecuencia quebrantos para el Organismo.

Cumplimiento

Derivado la apertura de una cuenta productiva bancaria para la administración, manejo y resguardo del Fondo Revolvente así como la instrucción del Director General de este Organismo para realizar todas las erogaciones por medio de transferencia electrónica la presente se entiende **Solventada**, este Órgano Interno de Control dará seguimiento para confirmar que en lo sucesivo se realicen todo tipo de transacciones por transferencia electrónica, con la finalidad de dar transparencia y trazabilidad al ejercicio del recurso público.

Observación 4

Personal adscrito a este Órgano Interno de Control realizó el arqueo al Fondo Revolvente asignado al Departamento de Recursos Financieros de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde", de igual manera verificar medidas y procedimientos para el resguardo, control y manejo, se detectaron inconsistencias que a continuación se detallan:

Compulsando los conceptos que integran el Fondo Revolvente como lo son paquetes de comprobación de gastos, cheques en circulación, paquetes en revisión etc., contra el saldo de la cuenta bancaria asignada al Fondo Revolvente se confirma un sobrante por la cantidad de **\$3,429.69** (tres mil cuatrocientos veintinueve 69/100 M.N.), posterior al hallazgo se cuestionó a la Jefa del Departamento de Recursos Financieros sobre la diferencia, explicando lo siguiente:



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

Tel. 55 65 44 00 ext. 53626
Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

Guadalajara, Jalisco a 27 de septiembre de 2021
ACPEPOIC/2616/2021

*“La cantidad detectada como sobrante se compone por dos conceptos **\$3,424.29** (tres mil cuatrocientos veinticuatro 29/100 M.N.), corresponde a los rendimientos generados de inversión vista del mes de diciembre del 2019, estos intereses deben ser transferidos al contrato de inversión de la misma cuenta, la responsable de ejecutar la transacción es la Coordinación General de Finanzas, ya que son los responsables del manejo de la cuenta bancaria”.*

*“El remanente de la cantidad que integra el sobrante que son **\$5.40** (cinco 40/100 M.N.), corresponden a diferencias en facturas contra el pago del cheque, que se han ido acumulando de varios ejercicios fiscales anteriores”.*

Por lo anterior y con base en lo manifestado por la responsable del manejo del Fondo Revolvente, este Órgano Interno de Control determina que la cantidad de **\$3,429.69** (tres mil cuatrocientos veintinueve 69/100 M.N.), corresponde a un sobrante del monto máximo establecido para el fondo en cuestión.

Cumplimiento

Analizando su respuesta en el Anexo 4.1 y Anexo 4.2., respecto a los rendimientos generados en la cuenta productiva bancaria, la ejecución del movimiento de compra de fondos al contrato de inversión relacionado por un monto de \$3,424.29 (tres mil cuatrocientos veinticuatro 29/100 M.N.), así como el ajuste contable del sobrante por la cantidad de \$5.40 (cinco 40/100 M.N.), la presente se entiende como **Solventada**.

Observación 5

Personal adscrito a este Órgano Interno de Control realizó arqueo al Fondo Revolvente asignado al Departamento de Recursos Financieros de la Unidad Hospitalaria “Dr. Juan I. Menchaca”, de igual manera verificar medidas y procedimientos para el resguardo, control y manejo de este, se detectó un sobrante que a continuación se detalla:

Compulsando los conceptos que integran el Fondo Revolvente como lo son paquetes pendientes de pago, deudores diversos, fondo fijo asignados a caja, rendimiento enero y diferencia entre facturas vs cheques, contra el saldo de la cuenta bancaria asignada al Fondo Revolvente se confirma un sobrante por la cantidad de **\$1.49** (uno 49/100 M.N.), posterior al hallazgo se cuestionó a Jefa del Departamento de Recursos Financieros sobre la diferencia, explicando lo siguiente:

Tel: 38 83 44 00 ext. 53626
Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

Guadalajara, Jalisco a 27 de septiembre de 2021
ACPEPOIC/2616/2021

“La cantidad detectada como sobrante se compone por un concepto, diferencia de facturas vs cheques, que se tiene de ejercicios anteriores”.

Por lo anterior y con base en lo manifestado por la responsable del manejo del Fondo Revolvente, este Órgano Interno de Control determina que la cantidad de **\$1.49** (uno 49/100 M.N.), corresponde a un sobrante del monto máximo establecido para el fondo en cuestión.

Cumplimiento

Derivado su contestación a la presente observación y soporte documental remitido en el Anexo 5, se entiende como **Solventada**.

Es menester informarle que de las observaciones en situación distinta a las **Solventadas** referidas como 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 2.2, 2.3, 3.4 y 3.5 serán turnadas a la Autoridad Investigadora de este Órgano Interno de Control con la finalidad de que se efectúen las indagaciones correspondientes y se deslinden responsabilidades de conformidad a lo establecido en el artículo 9,10, 90, 91, 92 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, dándose por concluida la auditoría con folio de acta de inicio **OIC/ACP/2019/07**, ordenando su archivo como asunto finiquitado.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente, no sin antes quedar a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
“LA SALUD DEL PUEBLO ES LA SUPREMA LEY”
“2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco”

Lic. Jorge Sandoval Rodríguez
 Contralor General Interno
 Titular del Órgano Interno de Control
 O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara

Órgano Interno de Control



Área de Auditoría y Control Preventivo

O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
 DIRECCIÓN GENERAL

C.c.p.- Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva.- Director General OPD Hospital Civil de Guadalajara.

Archivo

JSR/EMLE/ARI

RECIBIDO
 28 SEP 2021
 17:29 JLC
 KSP

Tel: 38 83 44 00 ext. 53626

Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
 CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México



Contraloría del Estado
 GOBIERNO DE JALISCO